

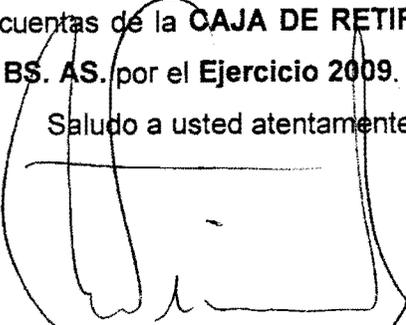
LA PLATA, 15 de abril de 2011.

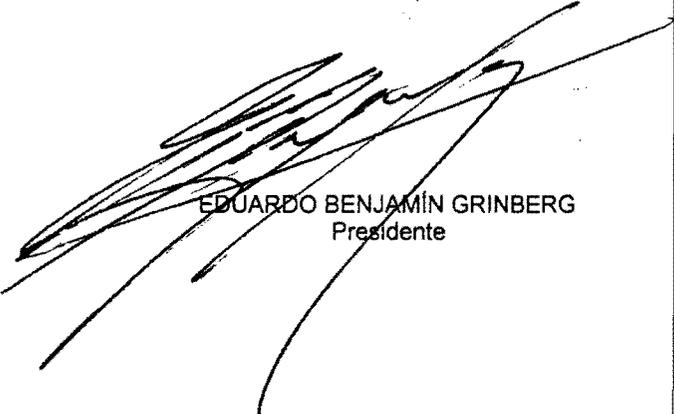
AI PRESIDENTE de la CAJA de RETIROS, JUBILACIONES y PENSIONES de las
POLICIAS de la PROV. BS.AS

Me dirijo al señor Presidente remitiéndole, de conformidad a lo dispuesto en el
artículo 5º de la sentencia, copia del fallo dictado (05 fojas) por este H. Tribunal en su
Acuerdo del día 04 de abril de 2011, en el Expediente N° 2.313.0/09 relativo a la rendición
de cuentas de la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES POLICIAS PCIA.
DE BS. AS. por el Ejercicio 2009.**

Saludo a usted atentamente.

fm


ROBERTO ANASTASIO VICENTE
~~Secretario General~~


EDUARDO BENJAMÍN GRINBERG
Presidente

NOTA N° 1235/11

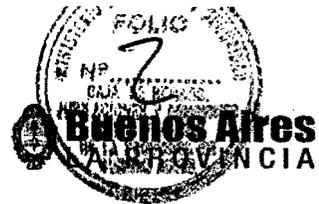


NOTA FALLO

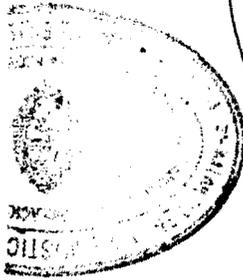
R-ExPc-858
Revisión: 04
Fecha 26/03/10

Honorable

Tribunal de Cuentas



Corresponde expediente N° 2.313.0/09
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las
Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2009



[Handwritten signature]

LA PLATA *04 abril* de 2011

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2.313.0/09 perteneciente a la rendición de cuentas de la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2009**, del que:

RESULTA:

I.- Que el Gobierno y la Administración de la Institución son ejercidos por un Directorio, el cual durante el ejercicio fue presidido por el Comisario (Prof.) R.A. Dr. Carlos Enrique Langone desde el 01/01/09 hasta el 31/12/09, siendo acompañado por las autoridades que se citan a fs.62 vta. Como Director de Administración se desempeñó el Comisario (Prof.) R.A. Miguel Ángel Parisi durante todo el ejercicio.

II.- Que rigieron la actividad del ente autárquico las siguientes normas legales: Ley 13236 que establece el régimen de funcionamiento de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; Decreto N° 2304/04 que promulga dicha Ley; Decreto N° 2382/05 Reglamentario de la Ley 13236; Decreto N° 2707/77 que establece el Régimen de Fiscalización Interna y su modificadorio Decreto N° 432/00; Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, Ley 13767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial y Decreto Reglamentario de la misma N° 3260/09, todos ellos agregados al Legajo Permanente como informa la Relatoría

Que para el ejercicio rigió la Ley de Presupuesto General N° 13.929 y los Decretos Nros.2345/09 y 3161/09, que modifican el cálculo de recursos y de los créditos autorizados por ella.

III.- Que la Ley de Presupuesto N° 13.929 estimó los recursos del Ente en



\$1.467.637.000,00 importe que en virtud de los Decretos citados en el Resultando precedente fue incrementado en \$ 206.261.618,00, arrojando un Cálculo Definitivo de \$1.673.898.618,00 (fs 46).

IV.- Que en la Ejecución del Presupuesto de Recursos, División Relatora determinó al Cierre un total Recaudado de \$1.627.871.985,22 que difiere del determinado por el Organismo \$1.678.280.351,68, en \$ 50.408.366,46 correspondiente a la incorporación de Remesas a Percibir (fs. 46 y 63 vta.).

V.- Que relacionando el Cálculo Definitivo \$1.673.898.618,00 con el total efectivamente recaudado \$1.627.871.985,22 (Resultando III y IV), se determina un Déficit de Recaudación de \$ 46.026.632,78 (fs.46 y 63 vta.).

VI.- Que la Ley de Presupuesto autorizó un crédito de \$1.467.637.000,00 el cual, por imperio de los Decretos precitados, fue incrementado en \$206.261.618,00 quedando establecido un Presupuesto definitivo de \$ 1.673.898.618,00 (fs.47 y 64.).

VII.- Que al cierre del Ejercicio el total pagado ascendió a \$1.536.851.100,02, en tanto que los Gastos Devengados Impagos con libramiento , alcanzaron la suma de \$135.234.956,63 (fs.64).

Que en consecuencia el total ejecutado alcanzó a \$1.672.086.056,65 (fs.47 y 64).

VIII.- Que relacionando el Crédito Definitivo de \$ 1.673.898.618,00 (Resultando VI), con el Ejecutado de \$1.672.086.056,65 (Resultando VII), se obtiene un Saldo de crédito disponible de \$1.812.561.35 (fs. 47 y 64).

Que comparando la recaudación del Ejercicio expuesta en el Resultando IV de \$1.627.871.985,22 y el Gastado indicado en el Resultando VII última parte de \$1.672.086.056,65 resulta un Déficit de Ejecución de \$ 44.214.071,43 (fs. 64).

IX.- Que en el Capítulo IV. 4 de su informe, la Relatoria expone la evolución que durante el presente ejercicio tuvieron los Residuos Pasivos, los cuales se declararon al cierre del Ejercicio 2008 por \$122.878.926,67 como Pasivos con libramiento



[Handwritten signature]

(fs. 48 y 64/64vta).

Que de los mismos se pagaron \$118.472.199,90, habiendo perimido \$4.406.726,77 por aplicación del Artículo 20 Ley 7764/71.

X.- Que la Contabilidad de Movimiento de Fondos se inicia con un saldo transferido y aprobado por el fallo de cuentas precedente de \$98.013.833,62. Que el total de ingresos alcanzó a \$2.207.326.235,41; correspondiendo a Ingresos Presupuestarios \$1.627.871.985,22, a Ingresos Extrapresupuestarios \$ 540.131.500,38 y a Remesas de Ejercicios Anteriores \$39.322.749,81 (fs.49 y 64 vta.)

XI.- Que por su parte los Egresos totalizaron \$2.195.442.411,50 correspondiendo a: Egresos Presupuestarios \$1.655.323.299,92 (del Ejercicio \$1.536.851.100,02 y del Ejercicio anterior \$118.472.199,90) y a Extrapresupuestarios \$540.119.111,58 (fs. 49 y 64 vta.).

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Saldo al cierre del Ejercicio 2009 ascendió a \$109.897.657,53, hallándose integrado por el saldo en cuentas corrientes \$3.948.946,10; Letras de Tesorería por \$105.754.506,66 y Otros \$ 194.204,77.

Que ellos se hallan respaldados por su correspondiente acta de arqueo, certificaciones bancarias y conciliaciones de las cuentas corrientes agregadas al Legajo de Papeles de Trabajo en las fojas citadas por División Relatora a fs. 65.

Que a fs. 65, la Relatoría informa que al cierre del ejercicio que nos ocupa en las Cuentas de Terceros y Cuentas Varias no se operaron movimientos y son coincidentes con el saldo demostrado en el Anexo G y Anexo H presentados por la Contaduría General de la Provincia.

XII.- Que la Contabilidad de Responsables arroja un total rendido para el ejercicio de \$ 2.195.442.411,50, elevado a través de la Contaduría General de la Provincia en 12 remesas mensuales tal como se detalla en la planilla elaborada por la Relatoría a fs. 52.

Que del análisis efectuado a las Contabilidades del Ente, del que se da cuenta en los distintos capítulos del informe, sus respectivas conciliaciones y aclaraciones del Organismo, se desprende que la documentación que integra la rendición en estudio es completa (fs.66 vta.).



XIII.- Que como informa a fs.66 y 66 vta., la División Relatora procedió al análisis de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados, a través de una revisión selectiva sobre la base de un muestreo aleatorio, utilizando la Tabla de Muestreo Estadístico en Entes Gubernamentales.

Que la Relatoría informa que el método permite que, definiendo la magnitud de la muestra de 148 tomos rendidos, se pueden inferir parámetros poblaciones con un nivel de confiabilidad del 99,99% y un porcentaje de error máximo del 3%. Del universo total se examinaron 46 tomos de la rendición que comprenden 427 Ordenes de pago (fs. 31/47 del Legajo de Papeles de Trabajo (Pt)

Que con motivo de la documentación analizada, División Relatora elaboró la muestra de Órdenes de Pago obrante a fs. 31/47 del Legajo de Papeles de Trabajo, que complementó el estudio de la misma con la información y documentación aportada por el Ente, en respuesta a las actas cursadas, lo que le permitió determinar que la misma no merece observaciones (fs.71).

XIV.- Que la División Relatora en el Capítulo VI de su informe definitivo, se expide en relación a la Contabilidad Gestión Bienes del Estado, elaborando el Estado de Evolución de Bienes del Ente; de donde surge que durante el Ejercicio se produjeron Altas por \$ 165.626,63 correspondientes al rubro Muebles, no operándose Bajas. Que tal circunstancia determinó que ese importe adicionado al saldo patrimonial transferido del Ejercicio 2008 de \$898.338,32, arroje un Saldo al cierre del Ejercicio 2009 de \$ 1.063.964,95 Dichos saldos finales son coincidentes con los que arroja el formulario del Registro Patrimonial Centralizador agregado por División Relatora al Legajo de Antecedentes .

Que atento a ello la División Relatora confeccionó la planilla agregada a fs. 51.

XV.- Que referente a la Contabilidad Patrimonial el Organismo presenta el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados al cierre del Ejercicio agregados al Legajo de Antecedentes.

Que del mismo surge que el total del Activo \$ 156.963.160,97 se halla conformado por Disponibilidades, Créditos y Bienes de Uso.

Que por su parte el Pasivo ascendió a \$135.428.921,72, conformado en su totalidad por Deudas. Consecuentemente, el Patrimonio Neto alcanzó a \$21.534.239,25, conformado por el



Capital del Organismo (fs. 53 y 67).

XVI.- Que del Estado de Resultados obrante a fs. 54 surgen los siguientes guarismos: Ingresos del Ejercicio \$1.678.280.351,68, en tanto que los Gastos alcanzaron \$1.672.086.056,65, por lo que el resultado del Ejercicio ascendió a \$ 6.194.295,03 (fs. 54 y 67)

XVII.- Que la División Relatora pone de manifiesto en el Capítulo IX de su informe a fs. 67vta./68, las conciliaciones entre las distintas contabilidades, las que en forma detallada se agregan a fs.55/56.

XVIII.- Que la Relatoría informa que la Repartición presentó la Memoria Anual, la que se encuentra agregada al Legajo de Antecedentes, dando cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 6° inc. d) de la Ley N° 9538 (fs.68.).

XIX.- Que la Relatoría informa en el capítulo "Otros", que con motivo del estudio de las cuentas del Organismo y en función al análisis de la documentación pertinente, labró las actas de fecha 27/02/09, 03/06/10, 23/06/10, 25/06/10, 12/08/10 y dos de fecha 13/08/10 (fs.23/44), a efectos de notificar a las Autoridades de la Caja para que aporten aclaraciones y elementos respaldatorios sobre las cuestiones que se detallan a fs. 68 vta./ 71, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente permitiendo, una vez analizadas las respuestas presentadas, que la División Relatora se expida en forma conclusiva, no surgiendo observaciones que formular a dicha prueba documental.

XX.-Que de fs. 57/61 la Relatoría agrega el fallo de cuentas correspondiente al Ejercicio 2008 y a fs. 62/71. el informe conclusivo, contemplado en el Artículo 26 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

XXI.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs.74), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto



Fernández y Héctor Bartolomé Giecco y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en ultimo término

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a través de las Actas citadas en el Resultando XIX, División Relatora solicitó al Organismo aclaraciones y nueva documentación respaldatoria sobre las cuestiones siguientes:

Mediante acta del 27/02/09, agregada a fs.2, se pone en conocimiento del Organismo la asignación de la Cra. Laura A. Canestri, como responsable del estudio de la cuenta del ejercicio 2009 y se solicita la presentación de las Declaraciones Juradas de Constitución de Domicilio de los funcionarios actuantes durante el período bajo análisis.

Mediante acta del 03/06/10, agregada a fs.26, se solicitó información desagregada de los conceptos integrantes de "Egresos Diversos – Presupuestarios" para las Partidas 2, 3, 4 y 5 (esta última con clasificación de los distintos ítems que la integran, por ejemplo: Pasividades, Subsidios, etc.) desagregada mes a mes para todo el ejercicio 2009.

Mediante acta del 23/06/10, agregada a fs 28, se requirió a las autoridades aclaración sobre la diferencia de \$83.750.000,00, expuesta en sendas presentaciones del Anexo A efectuadas por el Organismo ante la Contaduría General de la Provincia,

Mediante acta del 25/06/10, agregada a fs.30, se requirió a las autoridades que proporcionen copia fiel del Decreto por el cual se adecuara el Presupuesto General Ejercicio 2009 en la suma de \$ 2.011.618,00 (ampliación).

Mediante acta del 12/08/10, agregada a fs.32, se solicita la remisión de la documentación correspondientes a las contrataciones superiores a \$100.000.- a fin de auditar el circuito administrativo de las mismas.

Mediante acta del 13/08/10, agregada a fs.33, División Relatora deja constancia de las recomendaciones efectuadas con respecto a la gestión de Cajas Chicas (fs.34/35), y que merecieran la aceptación y el compromiso de aplicación, por parte de las autoridades del Organismo según consta en nota de fecha 17/08/10, que se agrega a fs. 36



Honorable
Tribunal de Cuentas



Corresponde expediente N° 2.313.0/09
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las
Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2009

Como expresa la Relatoría, en el Capítulo XII.2), el Organismo da respuesta a lo requerido, aportando los elementos faltantes y las aclaraciones pertinentes, cumpliendo con lo solicitado mediante las actas mencionadas en el párrafo precedente en forma satisfactoria, permitiéndole a la Relatoría, llegar a la conclusión que la rendición de cuentas presentada a estudio no mereció observaciones (fs.68 vta./71).

Que en esta instancia, en base a lo informado por la División Relatora, quien se manifiesta satisfecha con los antecedentes y/o aclaraciones producidas a través de las actuaciones señaladas, comparto el criterio por ella mantenido de no formular observación en relación a los temas a que hace referencia el considerando que nos ocupa, y en tal sentido emito mi voto.

SEGUNDO: Que atento a las recomendaciones efectuadas por la Relatoría con respecto a la gestión de Caja Chica, que fueron puestas en conocimiento de las autoridades del Organismo a través del Acta de fecha 13/08/10, soy de opinión que se debe confirmar a las mismas, que corresponde la implementación de dichas propuestas de mejora.

Así voto

TERCERO: Que atento a lo dicho y no habiéndose formulado observaciones, corresponde que la rendición de cuentas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2009 sea aprobada de acuerdo a libros y documentación verificada, por un monto total de \$2.195.442.411,50, conforme se indica en el Resultando XII, como así también el saldo de \$109.897.657,53 que se transfiere al Ejercicio 2010, probado mediante certificaciones y conciliaciones tal como se expresa en el Resultando XI.

Es mi voto.

Se deja constancia que no obstante haberse notificado de la constitución del H. Cuerpo de fs. 74, no emite opinión en estos actuados la Vocal Cecilia Rosaura Fernández, con motivo de estar ausente al momento del giro de las presentes actuaciones, por hacer uso de su licencia anual, debiendo constar en Acta.

Los señores Vocales Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y el señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg, adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la

siguiente

SENTENCIA

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2008, por la suma de \$2.195.442.411,50 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento nueve millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$109.897.657,53) que se transfiere al Ejercicio 2010 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTICULO CUARTO: Poner en conocimiento de las autoridades del Organismo, las propuestas de mejora efectuadas por la División Relatora, según lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTICULO QUINTO :Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarlas en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno,



comunicarla a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

0170/11

Miguel Oscar Teilletchea
Vocal

Eduardo Benjamín Grinberg
Presidente

Gustavo Ernesto Fernández
Vocal

Héctor Bartolomé Giecco
Vocal

Autentico

~~Roberto Anastasio Vicente~~

Secretario General

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL
JUAN PEDRO GUDIANO
PERSECRETARIO
ASUNTOS INSTITUCIONALES



FALLO DE LA CUENTA

Nº : R-ExHc-501
Revisión: 03
Fecha: 17/10/06

Sede: Calle 12 y 54 - Torre II - Pisos: 1º al 3º - CP.1900 - La Plata - Pcia. Buenos Aires - Argentina
Tel: (0221) - 429-5598 Fax: (0221) - 429-5599 - Página Web: www.tribctas.gba.gov.ar Email: secgen@tribctas.gba.gov.ar